FDLSC-LP-002-2024

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto será ejecutado en la localidad de N° 4, San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá. La localidad se encuentra ubicada en el Oriente de la ciudad. La mayor parte corresponde a su área rural y está sobre los Cerros orientales; el área urbana está ubicada en el piedemonte del cerro, por lo tanto, presenta terrenos pendientes. La localidad se encuentra ubicada en el Oriente de la ciudad. Sus límites son los siguientes:

Límites urbanos:
Al Norte con la localidad Santa Fe, Av. calle 1, Quebrada Chorrerón; al Oriente con el área de reserva forestal de Cerros orientales; al Occidente con las localidades Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, en las avenidas Fernando Mazuera, Primero de Mayo y La Hortúa; y al Sur con el Cerro Guacamayas y la localidad.

Limites Rurales:
Al Norte con la zona forestal de la localidad Santa Fe; al Oriente con el Municipio de Ubaque; al Occidente con el área urbana de la localidad; y al Sur con el Parque Entrenubes y el Cerro Juan Rey en la localidad Usme.

La Localidad San Cristóbal está dividida en 5 UPZ: 1.UPZ 32 "San Blas", 2.UPZ 33 "Sosiego", 3. UPZ 34 "20 de Julio", 4. UPZ 50 "La Gloria" y 5. UPZ 51 "Libertadores". La UPZ estan definidas como una porción del territorio urbano más pequeño y que comprende un conjunto de barrios donde predominan características urbanísticas, actividades y tipos de ocupación.

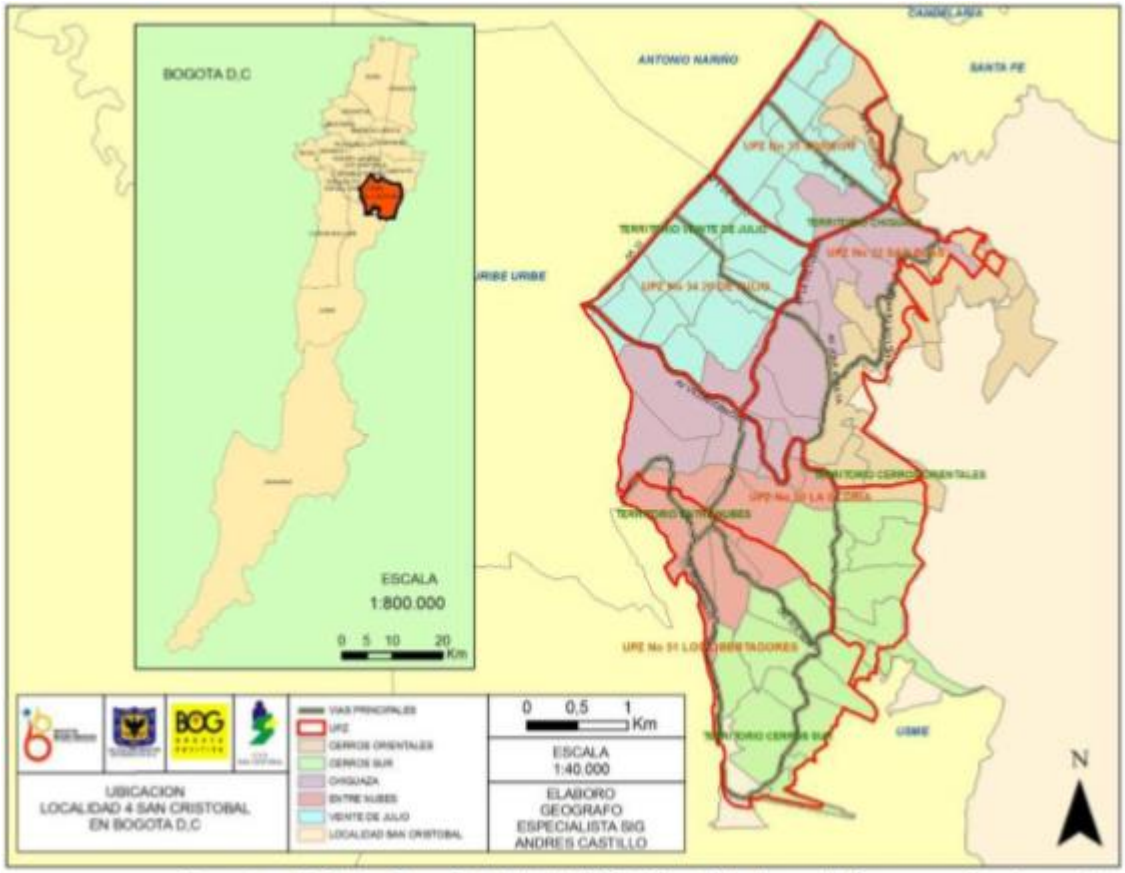
Suelo
La formación típica en San Cristóbal es la formación Bogotá inferior por la carretera de oriente, desde la cantera más notoria en el área hasta el alto de Juan Rey. Esta sucesión es predominante blanda y arcillosa, de morfología relativamente suave a excepción de la arenisca de la formación cacho, la cual forma algunas colinas alargadas, en las laderas de los cerros orientales se han acumulado depósitos de coluviales y otros aluviales asociados a diferentes quebradas que bajan los cerros, las partes más bajas y pobladas corresponden a rellenos cuaternarios recientes.

En cuanto a los suelos de la localidad, se encuentra que el cerro Juan Rey presenta suelos muy erosionados generados por antiguas actividades extractivas y es objeto de una fuerte presión de urbanización hasta media ladera por parte de asentamientos humanos. El cerro de Guacamayas soporta una presión de urbanización similar en toda su falda y hasta casi la cima, presentando al mismo tiempo zonas de extensa erosión superficial, focos de erosión severa y canteras abandonadas.

La Cuchilla del Gavilán presenta zonas de pastizales, cultivos, matorrales y rastrojos, con algo de cobertura leñosa, es un sistema deteriorado por el manejo agropecuario inadecuado y es objeto de un proceso de urbanización.

Se presenta deforestación a lo largo del perímetro urbano-rural, debido a los asentamientos humanos y a las actividades propias de las comunidades ubicadas en el área de cerros (Agricultura, pastizales), principalmente en los barrios San Jacinto, Sagrada Familia, La Gran Colombia y El Pilar, generando inestabilidad de suelos y procesos de erosión en estos sectores.

Las condiciones naturales de los suelos y la erosión ocasionada como consecuencia de actividades de explotación y asentamientos; la presión sobre las fuentes hídricas por procesos de urbanización y asentamientos, la carencia o insuficiencia de redes de alcantarillado han producido una alteración generalizada de los suelos principalmente, que ocasiona riesgos de deslizamientos, incendios e inundaciones.



Fuente: E.S.E. San Cristóbal. PIC. Gestión Local. Proceso Cartografía

Figura 1.1. Localización del proyecto

Vegetación

La Localidad cuenta con la reserva forestal el Delirio, es un área que corresponde a los nacimientos de los cuerpos de agua que dan origen al río San Cristóbal o Fucha y hace parte de la superficie de

reserva forestal protectora de los cerros orientales de Bogotá, espacio protegido del nivel nacional, declarado desde el 1977 por el Ministerio de Agricultura y que es administrada por la CAR Cundinamarca y sus predios pertenecen a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP).

Estado del Recurso Hídrico

La localidad de San Cristóbal se encuentra dentro de la subcuenca del río Fucha (perteneciente al sistema hidrográfico del río Bogotá); éste nace en el Páramo de Cruz Verde y en su parte alta recibe el nombre de río San Cristóbal, que da el nombre a la localidad. Recibe varios afluentes menores, atraviesa la ciudad de oriente a occidente y desemboca en el río Bogotá, al sur de San Cristóbal.

En esta zona los cerros orientales ofrecen un gran número de quebradas, entre ellas San Blas, El Soche, La Osa, Jacintillo, La Pichosa o Aguas Claras y Ramajal, que vierten sus aguas al río San Cristóbal.

En la parte alta del cerro y dentro de la localidad San Cristóbal se originan las quebradas Los Toches, Chiguaza Alta, Chorro Colorado, Verejones, Morales, Moralba, Puente Colorado, San Miguel, Chorro Silverio, Aguamonte y Seca, que desembocan en La Chiguaza, afluente del Río Tunjuelo.

La parte alta de los Cerros orientales es la fuente de numerosas quebradas y de los ríos que pasan por la localidad San Cristóbal. En verano, algunas de las quebradas se secan; otras, a nivel de la zona urbana, ya han desaparecido por la acción humana. Pequeñas comunidades campesinas asentadas en la zona rural utilizan las aguas de las quebradas para uso doméstico. A lo anterior se suma que estas comunidades no poseen alcantarillado y vierten sus aguas servidas a las mismas quebradas. Igualmente, se mantiene la costumbre de tener animales domésticos, aves de corral, ganado en menor escala sin ningún manejo técnico, situaciones que causan contaminación orgánica en las aguas de las quebradas.

La localidad se abastece de agua potable de la planta de tratamiento de agua Vitelma, ubicada en su territorio. Ésta presenta conexiones clandestinas y redes antiguas ya deterioradas. La localidad, además de estar drenada por la cuenca del río Fucha o San Cristóbal, en el sector Sur lo drena la cuenca del río Tunjuelo a través del colector de aguas residuales de la quebrada Chiguaza, que a su vez las entrega al del Tunjuelito medio.

Las cuencas hidrográficas existentes en la localidad de San Cristóbal, presentan deterioro ambiental generado principalmente por actividades antrópicas, se destaca la contaminación del río San Cristóbal o Fucha a lo largo de su cauce, causada por la disposición de residuos sólidos en su ronda, así como la presencia de asentamientos sobre la ronda hidráulica en los barrios Santa Ana, La María, San José, Quinta Ramos, Santa Margarita y Sosiego; lo mismo ocurre en las zonas de Aguas Claras, Santa Cecilia y Molinos de Oriente.

La contaminación de las quebradas es generada por los vertimientos sólidos y líquidos, Las corrientes más afectadas son Aguas claras y Ramajal, pertenecientes a la cuenca del Río Fucha. de otro lado, son afectadas también las quebradas afluentes de la quebrada Chiguaza de la cuenca del río Tunjuelo, entre ellas las siguientes: Agua Monte o el Zuque, Chorro Silverio, Chorro Colorado, Verejones, La Nutria y Morales, cuyas riberas se han visto alteradas además por la tala de los árboles nativos, por la infestación de retamo espinoso, por la erosión de sus rondas y por la contaminación con agua

residual doméstica de asentamientos urbanos que poseen sistemas de acueducto y alcantarillado precarios.

Sobre la quebrada Chiguaza se presenta vertimiento de aguas residuales domésticas en el sector del barrio Quindío, sumado a problemas de disposición de escombros de materiales de construcción sobre su cauce. También a la altura de los barrios Canadá y San Miguel se presenta invasión de la ronda. En general, en las rondas de las quebradas ubicadas en los Cerros orientales, se encuentra la especie vegetal invasora conocida como "retamo espinoso", la cual además de desplazar a la vegetación nativa, puede contribuir a la generación de incendios forestales.

La contaminación de los cuerpos de agua no solo genera impacto negativo en la calidad del agua, inherentemente ocasiona deterioro de la salud y por lo tanto de la calidad de vida de las personas del área de influencia directa del espacio afectado. Es por esto por lo que se genera la necesidad de conservar y recuperar los diferentes cuerpos de agua que conforman las dos grandes cuencas de la localidad: Fucha y Microcuenca de la Chiguaza.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las obras se desarrollarán con base en las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas y suministradas por el FDLSC y los diagnósticos que realice el contratista. Dicha metodología para el diagnóstico de los segmentos viales debe ser aprobados por la interventoría y supervisión del contrato, en el cual se definirán las actividades a realizar en cada uno de los segmentos que hacen parte de "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".

La metodología para la definición de las actividades de mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción asume como premisa que las redes de servicios públicos existen y están en buen estado, sin embargo, es indispensable realizar el inventario y diagnóstico de la operación y funcionamiento de las redes y cauces de agua. La metodología para diagnosticar andenes se apoya en los conceptos de movilidad o transpirabilidad, accesibilidad y seguridad para los usuarios. Con esto, se pretende generar una herramienta de fácil empleo para determinar la condición del andén y posteriormente poder plantear actividades tendientes a mantener la estructura, garantizando acceso, seguridad, continuidad y movilidad en los andenes asociados a las calzadas que se intervengan.

De manera general y aplicable a todos los elementos de la infraestructura vial objeto del presente Anexo Técnico, el tipo de intervención que se defina ejecutar corresponderá al resultado y análisis que adelante el contratista con aprobación del interventor.

Adicional a los segmentos viales que se relacionan en la priorización, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC cuenta con presupuestos participativos llevado a cabo durante la vigencia 2023, para su ejecución en el año 2024, estos segmentos se relacionan a continuación y bajo ninguna condición podrán ser excluidos del contrato.

Por lo anterior se debe cubrir la necesidad actual del territorio con acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en

comunidad, el barrio y su entorno. De este modo es prioridad para el FDLSC, realizar la intervención de la malla vial local e intermedia, con el fin de cubrir aquellas necesidades de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, se enlistan y se presenta la ubicación de los segmentos viales de acuerdo con las estadísticas de diagnóstico y las debidas fichas técnicas levantadas por parte del FDLSC, los cuales serán evaluados para su intervención en el marco del presente proceso, los cuales pueden ser consultados a través de la siguiente plataforma:

https://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6950db8fa2d440ffbb3946c468eaae4a.

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4000597	Carrera 6 Este	Calle 13 Sur	Calle 17A Sur	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4000774	Calle 19 Sur	Carrera 10A Bis Este	Carrera 10A Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4000763	Calle 19 Sur	Carrera 10Bis Este	Carrera 10A Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4000748	Calle 19 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 10 Bis Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4004748	Calle 42 Sur	Carrera 16B Este	Carrera 17 Sur	Moralba	La Gloria	Local
4004724	Calle 42 Sur	Carrera 16A Este	Carrera 16B Este	Moralba	La Gloria	Local
4004690	Carrera 15 Este	Calle 41B Sur	Calle 42 Sur	Moralba	La Gloria	Local
4006762	Calle 36H Sur	Carrera 8F Este	Carrera 9 Este	San Vicente parte Alta	San Blas	Intermedia
4007383	Calle 36H Sur	Carrera 8C Este	Carrera 8F Este	San Vicente parte Alta	San Blas	Intermedia
4003418	Calle 36H Sur	Carrera 8Bis Este	Carrera 8C Este	San Vicente parte Alta	San Blas	Intermedia
4003342	Calle 36H Sur	Carrera 8 Este	Carrera 8Bis Este	Santa Ines Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4003519	Carrera 11 Este	Calle 36F Bis Sur	Calle 36G Sur	Los Alpes	San Blas	Intermedia
4006777	Carrera 11 Este	Calle 36H Sur	Calle 36H Bis Sur	Los Alpes	San Blas	Intermedia

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4004735	Calle 42A Sur	Carrera 12B Este	Carrera 13 Este	San Jose Sur Oriental	La Gloria	Intermedia
4006777	Carrera 11 Este	Calle 36H Sur	Calle 36H Bis Sur	Los Alpes	San Blas	Intermedia
4002492	Carrera 9C Este	Calle 30A Sur	Calle 30B Sur	Ramajal	San Blas	Intermedia
4002403	Carrera 9C Este	Calle 30 Sur	Calle 30A Sur	Ramajal	San Blas	Intermedia
4002368	Calle 30 Sur	Carrera 9A Este	Carrera 9C Este	Ramajal	San Blas	Circuito de movilidad
4002396	Calle 30 Sur	Carrera 9 Este	Carrera 9A Este	San Pedro	San Blas	Circuito de movilidad
4002084	Calle 28C Sur	Carrera 9 Este	Carrera 9 Bis Este	San Pedro	San Blas	Local
4008320	Carrera 8A Este	Carrera 9 Este	Calle 32B Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4008362	Carrera 13B Este	Calle 71B Sur	Calle 72 Sur	Yomasa	Los Libertadores	Local
4006585	Calle 68 Sur	Carrera 11B Este	Diagonal 68Bis Sur	Juan Rey	Los Libertadores	Intermedia
4007467	Carrera 11B Este	Calle 66Bis Sur	Calle 68 Sur	Juan Rey	Los Libertadores	Local
4007462	Carrera 11 Este	Calle 66BIs Sur	Calle 67 Sur	La Belleza	Los Libertadores	Intermedia
4006560	Calle 67 Sur	Carrera 11 Este	Carrera 11A Bis Este	La Belleza	Los Libertadores	Intermedia
4006491	Carrera 11 Este	Calle 65 Sur	Calle 66 Sur	La Belleza	Los Libertadores	Intermedia
4006306	Tranversal 11 Bis Este	Carrera 11A Este	Carrera 11 Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4006271	Tranversal 11A Bis Este	Calle 56 Sur	Carrera 11A Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Local

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4006227	Calle 56 Sur	Carrera 11B Este	Transversal 13B Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4008018	Calle 56 Sur	Carrera 11B Este	Transversal 11A Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006237	Calle 56 Sur	Transversal 13B Este	Transversal 13C Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006240	Calle 56 Sur	Transversal 13C Este	Transversal 13D Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006244	Calle 56 Sur	Transversal 13D Este	Transversal 13G Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006243	Transversal 13G Este	Diagonal 55 Sur	Calle 56 Sur	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4008134	Carrera 11B Este	Calle 62 Sur	Calle 62B Sur	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006327	Transversal 13D Este	Diagonal 59 Sur	Carrera 11B Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006328	Carrera 11B Este	Transversal 13C Este	Transversal 13D Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006320	Transversal 13G Este	Calle 57 Sur	Diagonal 58B Sur	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4004249 (4004246 - NO)	Calle 40A Sur	Carrera 12A Este	Carrera 13B Este	San José Sur Oriental	La Gloria	Local
4006261	Calle 56 Sur	Transversal 14B Este	Transversal 14C Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006110	Transversal 12 Este	Diagonal 54 Sur	Carrera 11B Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4008154	Carrera 11B Este	Diagonal 55 Sur	Calle 55 Sur	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4006167	Carrera 13C Este	Calle 53H Sur	Diagonal 55 Sur	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia
4006279	Transversal 14A Este	Transversal 14B Este	Calle 57 Sur	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4006265	Calle 56 Sur	Transversal 14 Este	Carrera 15 Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Intermedia

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4006264	Transversal 14D Este	Diagonal 54 Sur	Calle 56 Sur	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4006325	Calle 57 Sur	Carrera 15 Este	Carrera 15A Este	San Rafael	Los Libertadores	Circuito de movilidad
4006170	Diagonal 50 Sur	Transversal 14B Este	Transversal 14C Este	El Pinar	Los Libertadores	Arterial
4006154	Diagonal 50 Sur	Transversal 14A Este	Transversal 14B Este	El Pinar	Los Libertadores	Arterial
4006144	Diagonal 50 Sur	Transversal 14 Este	Transversal 14A Este	El Pinar	Los Libertadores	Arterial
4006134	Diagonal 50 Sur	Transversal 13G Este	Transversal 14 Este	El Pinar	Los Libertadores	Arterial
4006137	Transversal 13G Este	Diagonal 50 Sur	SE	El Pinar	Los Libertadores	Local
4006089	Diagonal 50 Sur	Transversal 13F Este	Transversal 13F Bis Este	El Pinar	Los Libertadores	Arterial
4006000	Diagonal 50 Sur	Calle 53D Sur	Transversal 13D Este	El Pinar	Los Libertadores	Arterial
4005649	Transversal 5C Bis Este	Diagonal 51A Sur	Calle 51B Sur	Santa Rita Sur Oriental	Los Libertadores	Intermedia
4005509	Calle 49 Sur	Diagonal 50 Sur	Carrera 11 Este	Nueva Gloria	Los Libertadores	Intermedia
4007999	Transversal 11B Este	Sin Establecer	Calle 48C Sur	Nueva Gloria	Los Libertadores	Intermedia
4005543	Transversal 11B Este	Diagonal 47 Sur	Sin Establecer	Nueva Gloria	Los Libertadores	Intermedia
4005405	Carrera 11B Este	Calle 46 Sur	Diagonal 47 Sur	Altamira	La Gloria	Intermedia
4005197	Diagonal 45C Sur	Carrera 11A Este	Calle 46 Sur	Altamira	La Gloria	Intermedia

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4005230	Calle 46 Sur	Carrera 11C Este	Carrera 12 Este	Altamira	La Gloria	Intermedia
4004331	Carrera 12A Este	Calle 40A Sur	Calle 40B Bis Sur	San José Sur Oriental	La Gloria	Local
4005230	Calle 46 Sur	Carrera 11C Este	Carrera 12 Este	Altamira	La Gloria	Intermedia
4005336	Calle 46 Sur	Carrera 12C Este	Carrera 13 Este	Altamira	La Gloria	Intermedia
4005318	Calle 46 Sur	Carrera 12B Este	Carrera 12C Este	Altamira	La Gloria	Intermedia
4005335	Carrera 13 Este	Transveral 12B Bis Este	Calle 46 Sur	Altamira	La Gloria	Local
4005275	Carrera 13 Este	Calle 44B Sur	Transveral 12B Bis Este	Altamira	La Gloria	Local
4005249	Calle 44B Sur	Carrera 13 Este	Carrera 13A Este	Altamira	La Gloria	Local
4005157	Carrera 16B Este	Calle 42D Sur	Transveral 16C Bis Este	Moralba	La Gloria	Intermedia
4004747	Carrera 17 Este	Calle 41B Sur	Calle 42 Sur	Moralba	La Gloria	Local
4006158	Calle 48 Sur	Carrera 15A Este	Carrera 15A Bis A Este	Las Gaviotas	Los Libertadores	Local
4005935	Calle 46G Sur	Carrera 16C Este	Carrera 17 Este	Quindío	La Gloria	Local
4005902	Calle 46G Sur	Carrera 16A Este	Carrera 16C Este	Quindío	La Gloria	Local
4005857	Carrera 16A Este	Calle 46F Sur	Calle 46G Sur	Quindío	La Gloria	Intermedia
4004733	Calle 42A Sur	Carrera 12 Este	Carrera 12A Este	San José Sur Oriental	La Gloria	Intermedia

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4004665	Carrera 11B Bis Este	Calle 42 Sur	Calle 42A Sur	San José Sur Oriental	La Gloria	Local
4004666	Calle 42A Sur	Carrera 11B Este	Carrera 11B Bis Este	San José Sur Oriental	La Gloria	Circuito de movilidad
4004632	Calle 42A Sur	Carrera 10Bis Este	Carrera 10A Este	La Gloria	La Gloria	Circuito de movilidad
4004580	Calle 42A Sur	Carrera 9A Este	Carrera 10Bis Este	La Gloria	La Gloria	Circuito de movilidad
4004563	Calle 42A Sur	Carrera 9 Este	Carrera 9A Este	La Gloria	La Gloria	Circuito de movilidad
4007381	Calle 42A Sur	Carrera 8A Este	Carrera 9 Este	San José Sur Oriental	La Gloria	Circuito de movilidad
4004674	Carrera 8A Este	Calle 42A Sur	Calle 42B Sur	La Gloria	La Gloria	Intermedia
4004711	Calle 43 Sur	Carrera 7A Bis Sur	Carrera 8 Este	La Gloria	La Gloria	Local
4004622	Calle 43 Sur	Carrera 7 Sur	Carrera 7A Bis Sur	La Gloria	La Gloria	Local
4005119	Carrera 10 Este	Diagonal 45B Sur	Calle 46 Sur	La Gloria	La Gloria	Local
4005159	Calle 46 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 11 Este	La Gloria	La Gloria	Local
4005035	Diagonal 45B Sur	Carrera 8 Este	Carrera 8A Este	La Gloria	La Gloria	Circuito de movilidad
4008713	Carrera 7 Este	Diagonal 45B Sur	Sin Establecer	La Gloria	La Gloria	Intermedia
4004986	Calle 46B Sur	Carrera 4 Este	Carrera 5A Bis Este	La Gloria	La Gloria	Local
4004973	Carrera 4 Este	Calle 46B Sur	Calle 46C Sur	Villa del Cerro	Los Libertadores	Intermedia

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4005013	Calle 46A Sur	Calle 46C Sur	SE	Villa del Cerro	Los Libertadores	Intermedia
4005014	Calle 46A Sur	Carrera 3G Este	SE	Villa del Cerro	Los Libertadores	Local
4004823	Calle 47 Sur	Carrera 2A Este	Carrera 3 Este	Canada o Guira	Los Libertadores	Local
4004785	Calle 47 Sur	Carrera 2 Este	Carrera 2A Este	Canada o Guira	Los Libertadores	Local
4004923	Calle 47A Sur	Carrera 3 Este	Carrera 3A Este	Canada o Guira	Los Libertadores	Local
4004909	Calle 47B Sur	Carrera 2 Este	Carrera 3 Este	Canada o Guira	Los Libertadores	Local
4004637	Carrera 1C Este	Calle 46B Sur	Calle 47 Sur	Canada o Guira	Los Libertadores	Local
4004410	Carrera 1B Este	Calle 43B Sur	Calle 45 Sur	La Gloria Occidental	La Gloria	Local
4004350	Calle 43B Sur	Carrera 1F Este	Carrera 2 Este	La Gloria Occidental	La Gloria	Intermedia
4004663	Carrera 3C Este	Calle 43D Sur	Calle 45 Sur	La Gloria Occidental	La Gloria	Intermedia
4004570	Carrera 3C Este	Calle 43C Sur	Calle 43C Bis Sur	La Gloria Occidental	La Gloria	Intermedia
4007376	Carrera 3C Este	Calle 43B Sur	Calle 43B Bis Sur	La Gloria Occidental	La Gloria	Intermedia
4004483	Calle 43A Bis Sur	Carrera 3C Este	Transversal 3D Este	La Gloria Occidental	La Gloria	Local
4003789	Carrera 7 Este	Calle 38 Sur	Calle 38A Sur	Bellavista Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4003635	Carrera 7 Este	Calle 37C Bis Sur	Calle 37D Sur	Bellavista Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4003750	Carrera 8 Este	Diagonal 36K Bis Sur	Diagonal 36K Bis Sur	Bellavista Sur	San Blas	Local

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4003464	Carrera 7 Este	Calle 36K Sur	Calle 36L Sur	Bellavista Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4003395	Calle 36K Sur	Carrera 7 Este	Carrera 8 Este	Bellavista Sur	San Blas	Intermedia
4003394	Carrera 8 Este	Calle 36I Sur	Calle 36K Sur	San Vicente Parte Alta	San Blas	Local
4003433	Calle 36I Sur	Carrera 8 Este	Carrera 8 Bis Este	San Vicente Parte Alta	San Blas	Local
4003280	Carrera 6B Este	Calle 36I Sur	Calle 36J Sur	San Vicente Parte Alta	San Blas	Intermedia
4003380	Calle 36K Sur	Carrera 6B Este	Carrera 6C Este	San Vicente Parte Alta	San Blas	Intermedia
4003030	Carrera 5B Este	Calle 33 Sur	Calle 36H Sur	San Vicente Parte Alta	San Blas	Intermedia
4004330	Calle 40B Bis Sur	Carrera 12A Este	Sin Establecer	San José Sur Oriental	La Gloria	Local
4004249	Calle 40A Sur	Carrera 12A Este	Carrera 13B Este	San José Sur Oriental	La Gloria	Local
4004336	Carrera 6 Bis Este	Calle 42A Sur	Calle 42A Bis Sur	La Gloria Oriental	La Gloria	Circuito de movilidad
4004304	Carrera 6 Bis Este	Calle 42 Sur	Calle 42A Sur	La Gloria Oriental	La Gloria	Circuito de movilidad
4004119	Carrera 1 Este	Calle 42 Sur	Calle 42 Bis A Sur	San Martín Sur	La Gloria	Local
4003959	Calle 42 Sur	Carrera 1	Carrera 1 Este	San Martín Sur	La Gloria	Arterial
4008161	Carrera 1A	Calle 41B Sur	Carrera 1 Bis	San Martín Sur	La Gloria	Intermedia
4003832	Calle 41B Sur	Carrera 1B	Carrera 1C	San Martín Sur	La Gloria	Local
4003771	Calle 41B Sur	Carrera 1C	Carrera 1D	San Martín Sur	La Gloria	Local
4003725	Calle 41B Sur	Carrera 1D	Carrera 1F	San Martín Sur	La Gloria	Local

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4003858	Carrera 1D	Calle 41B Sur	Calle 43 Sur	San Martín Sur	La Gloria	Local
4003511	Calle 40A Sur	Carrera 1C	Carrera 1C Bis	San Martín Sur	La Gloria	Intermedia
4001090	Carrera 22 Este	Calle 11 Sur	Calle 12B Sur	Molinos de Oriente	San Blas	Local
4004554	Calle 42 Sur	Carrera 11 Este	Carrera 11 Bis Este	San Jose Sur Oriental	La Gloria	Local
4004517	Calle 42 Sur	Carrera 10A Este	Carrera 11 Este	San Jose Sur Oriental	La Gloria	Intermedia
4004631	Carrera 10A Este	Calle 42 Sur	Calle 42A Sur	San Jose Sur Oriental	La Gloria	Local
4004473	Carrera 8C Este	Calle 41A Sur	Calle 42 Sur	San Jose Sur Oriental	La Gloria	Local
4004460	Carrera 8A Este	Calle 41A Sur	Calle 42 Sur	San Jose Sur Oriental	La Gloria	Local
4004436	Carrera 8 Este	Calle 41A Sur	Calle 42 Sur	San Jose Sur Oriental	La Gloria	Intermedia
4004211	Sin establecer	Calle 41 Sur	Calle 41 Bis Sur	Bellavista Sur	San Blas	Arterial
4004140	Calle 40C Sur	Sin establecer	Carrera 8A Este	Bellavista Sur	San Blas	Local
4007372	Carrera 6C Este	Calle 38 Sur	Calle 38A Sur	Bellavista Sur	San Blas	Local
4003462	Carrera 6C Este	Calle 36K Sur	Calle 36L Sur	Bellavista Sur	San Blas	Local
4003117	Calle 36J Sur	Carrera 3D Este	Carrera 4 Este	Atenas	20 de Julio	Local
4003097	Calle 36J Sur	Carrera 3C Este	Carrera 3D Este	Atenas	20 de Julio	Local
4003049	Calle 36J Sur	Carrera 3B Este	Carrera 3C Este	Atenas	20 de Julio	Local
4002748	Calle 36G Sur	Carrera 1	Carrera 1 Este	Atenas	20 de Julio	Local

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4002897	Calle 36H Sur	Carrera 3A Este	Carrera 3C Este	Atenas	20 de Julio	Local
4002673	Carrera 3A Este	Calle 36B Sur	Calle 36D Sur	Atenas	20 de Julio	Local
4001852	Carrera 1A Este	Diagonal 28 Bis Sur	Calle 29A Sur	Cordoba	20 de Julio	Local
4001387	Carrera 2A	Calle 28 Sur	Calle 28A Sur	Cordoba	20 de Julio	Local
4001550	Calle 29A Sur	Carrera 2	Carrera 2ª	Cordoba	20 de Julio	Local
4002081	Calle 31D Sur	Carrera 1ª	Carrera 2	Bello Horizonte	20 de Julio	Local
4002157	Carrera 2	Calle 31G Sur	Calle 32 Bis Sur	Bello Horizonte	20 de Julio	Intermedia
4002205	Calle 32 Bis Sur	Calle 32 Sur	Carrera 2	Bello Horizonte	20 de Julio	Intermedia
4002625	Calle 36D Sur	Carrera 1	Carrera 1 Este	Atenas	20 de Julio	Intermedia
4005248	Carrera 13A Este	Carrera 13B Este	Calle 44B Sur	Altamira	La Gloria	Local
4005161	Calle 44 Sur	Carrera 13Bis Este	Carrera 13A Este	Altamira	La Gloria	Local
4005341	Calle 46 Sur	Carrera 13 Este	Carrera 13A Este	Altamira	La Gloria	Intermedia
4007483	Carrera 12 Este	Calle 46 Sur	Calle 46A Bis Sur	Altamira	La Gloria	Local
4005122	Calle 44B Sur	Carrera 11A Este	Carrera 11B Este	Altamira	La Gloria	Local
4001276	Carrera 12D Este	Calle 19 Sur	Calle 19B Sur	Las Mercedes	San Blas	Local
4001100	Carrera 12 Este	Calle 18A Sur	Calle 18B Sur	Las Mercedes	San Blas	Intermedia

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4000720	Calle 17B Sur	Calle 17C Sur	Sin Establecer	San Cristóbal Sur	San Blas	Local
4000808	Carrera 10D Este	Diagonal 17B Sur	Calle 17C Sur	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4007399	Calle 21 Sur	Carrera 10C Este	Carrera 10D Este	Las Mercedes	San Blas	Local
4000991	Calle 21 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 10B Este	Las Mercedes	San Blas	Intermedia
4001074	Carrera 10B Este	Calle 21 Sur	Calle 22Bis Sur	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4001682	Carrera 10B Este	Calle 27A Sur	Calle 27B Sur	San Blas II	San Blas	Intermedia
4001599	Carrera 10 Este	Calle 27Bis Sur	Calle 27A Sur	San Pedro	San Blas	Circuito de movilidad
4001874	Calle 28 Sur	Carrera 9B Este	Carrera 10 Este	San Pedro	San Blas	Intermedia
4001975	Carrera 9B Este	Calle 28 Sur	Calle 28B Sur	San Pedro	San Blas	Intermedia
4000977	Calle 12B Sur	Carrera 20B Este	Carrera 21 Este	Monte Carlo	San Blas	Intermedia
4001008	Calle 12B Sur	Carrera 21 Este	Carrera 21A Este	Monte Carlo	San Blas	Intermedia
4008548	Carrera 22 Este	Calle 13A Sur	Calle 14 Sur	San Cristóbal Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4007517	Calle 14 Sur	Carrera 22 Este	Sin Establecer	San Cristóbal Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4008562	Calle 13B Sur	Carrera 24B Este	Carrera 24C Este	Aguas Claras	San Blas	Rural
4007123	Sin establecer	Carrera 24B Este	Calle 13D Sur	Tibaque	San Blas	Rural

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4001201	Calle 13A Sur	Sin establecer	Carrera 22 Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4000818	Calle 13 Sur	Carrera 17 Este	Carrera 18 Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Circuito de movilidad
4008389	Calle 13 Sur	Carrera 11 Este	Carrera 12 Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4000663	Calle 13 Sur	Carrera 10C Este	Carrera 10D Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia
4002508	Calle 36B Sur	Sin establecer	Carrera 1ª	Villa de los Alpes	20 de Julio	Intermedia
4002505	Calle 36B Sur	Carrera 1ª	Carrera 1B	Villa de los Alpes	20 de Julio	Intermedia
4008311	Carrera 3C	Calle 36A Sur	Calle 37A Sur	Villa de los Alpes	20 de Julio	Intermedia
4008312	Carrera 3C	Calle 36Bis Sur	Calle 36A Sur	Villa de los Alpes	20 de Julio	Intermedia
4007245	Carrera 4B	Calle 36 Sur	Calle 36Bis Sur	Villa de los Alpes	20 de Julio	Local
4001985	Carrera 6A	Calle 36 Sur	Calle 36B Sur	Las Lomas	20 de Julio	Local
4001955	Calle 38A Sur	Carrera 7Bis	Carrera 7ª	Las Lomas	20 de Julio	Local
4001941	Carrera 7A	Calle 37 Sur	Calle 38A Sur	Las Lomas	20 de Julio	Local
4001734	Calle 38A Sur	Carrera 9	Carrera 9ª	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001690	Calle 38 Sur	Carrera 9	Carrera 9ª	Barcelona Sur	La Gloria	Local

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4001726	Calle 38 Sur	Carrera 8ª	Carrera 9	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001527	Calle 36 Sur	Carrera 9ª	Carrera 10	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001491	Carrera 9	Calle 35A Sur	Calle 35A Bis Sur	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001471	Calle 35A Sur	Carrera 9	Carrera 10	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001515	Carrera 9	Calle 35A Bis Sur	Calle 35B Sur	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001401	Calle 35 Bis Sur	Carrera 9ª	Carrera 10	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001438	Calle 35 Bis Sur	Carrera 8	Carrera 9ª	Barcelona Sur	La Gloria	Local
4001496	Calle 35 Bis Sur	Carrera 8	Carrera 8ª	las Lomas	La Gloria	Local
4001644	Calle 35A Sur	Carrera 7ª	Carrera 8	las Lomas	La Gloria	Local
4001773	Calle 35A Sur	Carrera 7	Carrera 7 Bis	las Lomas	La Gloria	Local
4001260	Carrera 1A Este	Calle 24A Sur	Calle 25 Sur	Montebello	20 de Julio	Local
4001441	Carrera 2A Este	Calle 24A Sur	Calle 26 Sur	Montebello	20 de Julio	Intermedia
4001256	Calle 24 Bis Sur	Carrera 1B Este	Carrera 2 Bis Este	Granada Sur	20 de Julio	Intermedia
4000867	Calle 22A Sur	Carrera 1	Carrera 1 Este	Granada Sur	20 de Julio	Local
4000936	Carrera 1	Calle 22A Sur	Calle 22B Sur	Granada Sur	20 de Julio	Local
4007252	Carrera 11 Este	Diagonal 9D Sur	Calle 10 Sur	San Cristóbal Sur	San Blas	Circuito de movilidad

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4008374	Diagonal 9D Sur	Carrera 7A Este	Carrera 8 Este	Vitelma	San Blas	Local
4008685	Calle 9Bis Sur	Carrera 8 Este	Carrera 9A Este	Vitelma	San Blas	Local
4008663	Carrera 8 Este	Calle 8C Sur	Calle 9 Sur	Vitelma	San Blas	Circuito de movilidad
4007257	Carrera 7 Este	Calle 9 Sur	Calle 9 Bis Sur	Vitelma	San Blas	Local
4007661	Calle 8 Sur	Carrera 2A Este	Carrera 3 Este	Buenos Aires	Sosiego	Local
4000210	Carrera 4	Calle 7 Sur	Calle 7 Bis Sur	Buenos Aires	Sosiego	Intermedia
4002070	Carrera 2A	Calle 31D Sur	Calle 31F Bis Sur	Bello Horizonte	20 de Julio	Local
4003156	Carrera 9 Este	Calle 36 Sur	Calle 36A Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Arterial
4003105	Carrera 9 Este	Calle 36 Sur	Calle 36A Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Arterial
4008323	Carrera 9 Este	Calle 34 Sur	Calle 36 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Arterial
4003047	Carrera 9 Este	Calle 34 Sur	Calle 36 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Arterial
4002996	Carrera 9 Este	Calle 32B Sur	Calle 34 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Arterial
4007440	Carrera 9 Este	Calle 31 Sur	Calle 32B Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Arterial
4002833	Carrera 9 Este	Calle 30C Sur	Calle 31 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Arterial
4000061	Carrera 6	Calle 1 sur	Calle 1 A sur	Las Brisas	Sosiego	Intermedia
4008530	Carrera 6	Calle 1A sur	Calle 2 sur	Las Brisas	Sosiego	Intermedia

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4000510	Calle 9 sur	Carrera 1C Este	Sin Establecer	La Maria	Sosiego	Intermedia
4000430	Carrera 1A	Carrera 1A	Calle 9 sur	Buenos Aires	Sosiego	Intermedia
4005710	Diagonal 50 Sur	Calle 49B Sur	Carrera 11B Este	Nueva Gloria	Los Libertadores	Intermedia
4005677	Diagonal 50 sur	Carrera 11A Este	Calle 49B Sur	Nueva Gloria	Los Libertadores	Intermedia
4002208	Calle 29 sur	Carrera 9C Este	Carrera 9D Este	Ramajal	San Blas	Local
4002173	Calle 29 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 11 Este	Ramajal	San Blas	Local
4004639	Carrera 1 Este	Calle 47A Sur	Calle 48 Sur	Canada o Guira	Los Libertadores	Local
4006321	Diagonal 58B sur	Transversal 13D Este	Transversal 13G Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Local
4007317	Calle 31D Sur	Carrera 2	Carrera 2	Bello Horizonte	20 de Julio	Local
4002128	Carrera 2	Calle 31 F Sur	Calle 31 F Bis Sur	Bello Horizonte	20 de Julio	Local
4000303	Calle 7A Sur	Carrera 2	Carrera 2BIS	La Maria	Sosiego	Local
4000277	Calle 7A Sur	Carrera 2BIS	Carrera 3	Buenos Aires	Sosiego	Local
4000359	Carrera 2	Calle 7A Sur	Calle 9 Sur	La Maria	Sosiego	Local
4001233	Carrera 12 Este	Calle 19C sur	Calle 20 Sur	Las Mercedes	San Blas	Local
4001209	Carrera 12 Este	Calle 19B Sur	Calle 19C sur	Las Mercedes	San Blas	Local

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL
4004511	Calle 48 C Sur	Carrera 11 Este	Transversal 11 B Este	Nueva Gloria	La Gloria	Intermedia
4001687	Carrera 8 Este	Calle 27 Sur	Calle 27 A Sur	San Pedro	San Blas	Local
4001620	Carrera 8 Este	Calle 27 A Sur	Calle 26 Sur	San Pedro	San Blas	Local
4004691	Calle 42 Sur	Carrera 14 Este	Carrera 15 Este	Moralba	La gloria	Local

Para la definición general de los criterios a utilizar en los modelos de priorización, se tomaron como base las políticas establecidas para la construcción de la malla vial dentro del Plan de Desarrollo 2021-2024. Los principales criterios que se tuvieron en cuenta son:

- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en corredores de movilidad que soporten rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP -.

- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial intermedia y a corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.

- Vías de la localidad que generen conectividad.

- Vías que se encuentren cerca a Colegios, Hospitales y demás edificaciones que alberguen gran cantidad de atención al público.

- Solicitudes ciudadanas y requerimientos realizados a otras entidades de vías importantes en mal estado.

- Presupuestos participativos 2023, los cuales se incluyen dentro de la priorización de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 768 de 2019 *"Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad."*. Este componente solo hace referencia a las propuestas ganadoras, que se relacionan a continuación:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL	INTERVENCION
4000597	Carrera 6 Este	Calle 13 Sur	Calle 17A Sur	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia	Calzada
4000748	Calle 1 9 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 10 Bis Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Intermedia	Calzada
4006306	Tranversal 11 Bis Este	Carrera 11A Este	Carrera 11 Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Local	Calzada
4000818	Calle 13 Sur	Carrera 17 Este	Carrera 18 Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Circuito de movilidad	Calzada
4008530	Carrera 6	Calle 1A sur	Calle 2 sur	Las Brisas	Sosiego	Intermedia	Calzada
4005710	Diagonal 50 Sur	Calle 49B Sur	Carrera 11B Este	Nueva Gloria	Los Libertadores	Intermedia	Calzada
4005677	Diagonal 50 sur	Carrera 11A Este	Calle 49B Sur	Nueva Gloria	Los Libertadores	Intermedia	Calzada
4002208	Calle 29 sur	Carrera 9C Este	Carrera 9D Este	Ramajal	San Blas	Local	Calzada
4002173	Calle 29 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 11 Este	Ramajal	San Blas	Local	Calzada
4004639	Carrera 1 Este	Calle 47A Sur	Calle 48 Sur	Canada o Guira	Los Libertadores	Local	Calzada
4006321	Diagonal 58B sur	Transversal 13D Este	Transversal 13G Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Local	Calzada
4000303	Calle 7A Sur	Carrera 2	Carrera 2BIS	La Maria	Sosiego	Local	Espacio Público
4000277	Calle 7A Sur	Carrera 2BIS	Carrera 3	Buenos Aires	Sosiego	Local	Espacio Público

FDLSC

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPL-UPZ	TIPO MALLA VIAL	INTERVENCION
4000359	Carrera 2	Calle 7A Sur	Calle 9 Sur	La Maria	Sosiego	Local	Espacio Público
4001233	Carrera 12 Este	Calle 19C sur	Calle 20 Sur	Las Mercedes	San Blas	Local	Espacio Público
4001209	Carrera 12 Este	Calle 19B Sur	Calle 19C sur	Las Mercedes	San Blas	Local	Espacio Público

- Presupuesto disponible para la vigencia 2024 dentro de la entidad para intervención de malla vial. De la priorización anterior.

Se seleccionaron las vías a ejecutar, las cuales fueron las que obtuvieron mayor puntuación de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados:

INFORMACIÓN GENERAL									CRITERIOS DE PRIORIZACION								
CIV	**EJE VIAL**	**DESDE**	**HASTA**	**BARRIO**	**UPL-UPZ**	**TIPO DE PAVIMENTO**	**TIPO DE MALLA VIAL**	**INTERVENCION**	**ESTADO**	**PUNTAJE**	**SOLICITADO POR LA COMUNIDAD**	**PUNTJAE**	**PRIVILEGIA MOVILIDAD**	**PUNTAJE**	**GENERAN CONECTIVIDAD**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE TOTAL**
4000597	Carrera 6 Este	Calle 13 Sur	Calle 17A Sur	San Cristóbal Sur	San Blas	Flexible	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000774	Calle 19 Sur	Carrera 10A Bis Este	Carrera 10A Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000763	Calle 19 Sur	Carrera 10Bis Este	Carrera 10A Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000748	Calle 19 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 10 Bis Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4004724	Calle 42 Sur	Carrera 16A Este	Carrera 16B Este	Moralba	La Gloria	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4006762	Calle 36H Sur	Carrera 8F Este	Carrera 9 Este	San Vicente parte Alta	San Blas	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4007383	Calle 36H Sur	Carrera 8C Este	Carrera 8F Este	San Vicente parte Alta	San Blas	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4003418	Calle 36H Sur	Carrera 8Bis Este	Carrera 8C Este	San Vicente parte Alta	San Blas	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4002492	Carrera 9C Este	Calle 30A Sur	Calle 30B Sur	Ramajal	San Blas	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4002396	Calle 30 Sur	Carrera 9 Este	Carrera 9A Este	San Pedro	San Blas	Rígido	Circuito de movilidad	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4006585	Calle 68 Sur	Carrera 11B Este	Diagonal 68Bis Sur	Juan Rey	Los Libertadores	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39

FDLSC

INFORMACIÓN GENERAL									CRITERIOS DE PRIORIZACION								
CIV	**EJE VIAL**	**DESDE**	**HASTA**	**BARRIO**	**UPL-UPZ**	**TIPO DE PAVIMENTO**	**TIPO DE MALLA VIAL**	**INTERVENCION**	**ESTADO**	**PUNTAJE**	**SOLICITADO POR LA COMUNIDAD**	**PUNTJAE**	**PRIVILEGIA MOVILIDAD**	**PUNTAJE**	**GENERAN CONECTIVIDAD**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE TOTAL**
4006306	Tranversal 11 Bis Este	Carrera 11A Este	Carrera 11 Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4006271	Tranversal 11A Bis Este	Calle 56 Sur	Carrera 11A Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4006227	Calle 56 Sur	Carrera 11B Este	Transversal 13B Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4006237	Calle 56 Sur	Transversal 13B Este	Transversal 13C Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4006327	Transversal 13D Este	Diagonal 59 Sur	Carrera 11B Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4006328	Carrera 11B Este	Transversal 13C Este	Transversal 13D Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4003789	Carrera 7 Este	Calle 38 Sur	Calle 38A Sur	Bellavista Sur	San Blas	Rígido	Circuito de movilidad	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4003635	Carrera 7 Este	Calle 37C Bis Sur	Calle 37D Sur	Bellavista Sur	San Blas	Rígido	Circuito de movilidad	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000818	Calle 13 Sur	Carrera 17 Este	Carrera 18 Este	San Cristóbal Sur	San Blas	Rígido	Circuito de movilidad	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4003156	Carrera 9 Este	Calle 36 Sur	Calle 36A Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Rígido	Arterial	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39

FDLSC

INFORMACIÓN GENERAL									CRITERIOS DE PRIORIZACION								
CIV	**EJE VIAL**	**DESDE**	**HASTA**	**BARRIO**	**UPL-UPZ**	**TIPO DE PAVIMENTO**	**TIPO DE MALLA VIAL**	**INTERVENCION**	**ESTADO**	**PUNTAJE**	**SOLICITADO POR LA COMUNIDAD**	**PUNTJAE**	**PRIVILEGIA MOVILIDAD**	**PUNTAJE**	**GENERAN CONECTIVIDAD**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE TOTAL**
4003105	Carrera 9 Este	Calle 36 Sur	Calle 36A Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Rígido	Arterial	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4008323	Carrera 9 Este	Calle 34 Sur	Calle 36 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Rígido	Arterial	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4003047	Carrera 9 Este	Calle 34 Sur	Calle 36 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Rígido	Arterial	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4002996	Carrera 9 Este	Calle 32B Sur	Calle 34 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Rígido	Arterial	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4007440	Carrera 9 Este	Calle 31 Sur	Calle 32B Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Rígido	Arterial	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4002833	Carrera 9 Este	Calle 30C Sur	Calle 31 Sur	Santa Ines Sur	San Blas	Rígido	Arterial	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000061	Carrera 6	Calle 1 sur	Calle 1 A sur	Las Brisas	Sosiego	Flexible	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4008530	Carrera 6	Calle 1A sur	Calle 2 sur	Las Brisas	Sosiego	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000430	Carrera 1ª	Carrera 1A	Calle 9 sur	Buenos Aires	Sosiego	Flexible	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4005710	Diagonal 50 Sur	Calle 49B Sur	Carrera 11B Este	Nueva Gloria	Los Libertadores	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4005677	Diagonal 50 sur	Carrera 11A Este	Calle 49B Sur	Nueva Gloria	Los Libertadores	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4002208	Calle 29 sur	Carrera 9C Este	Carrera 9D Este	Ramajal	San Blas	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4002173	Calle 29 Sur	Carrera 10 Este	Carrera 11 Este	Ramajal	San Blas	Flexible	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4004639	Carrera 1 Este	Calle 47A Sur	Calle 48 Sur	Canada o Guira	Los Libertadores	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39

FDLSC

INFORMACIÓN GENERAL									CRITERIOS DE PRIORIZACION								
CIV	**EJE VIAL**	**DESDE**	**HASTA**	**BARRIO**	**UPL-UPZ**	**TIPO DE PAVIMENTO**	**TIPO DE MALLA VIAL**	**INTERVENCION**	**ESTADO**	**PUNTAJE**	**SOLICITADO POR LA COMUNIDAD**	**PUNTJAE**	**PRIVILEGIA MOVILIDAD**	**PUNTAJE**	**GENERAN CONECTIVIDAD**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE TOTAL**
4006321	Diagonal 58B sur	Transversal 13D Este	Transversal 13G Este	Los Libertadores	Los Libertadores	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4007317	Calle 31D Sur	Carrera 2	Carrera 2	Bello Horizonte	20 de Julio	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000303	Calle 7A Sur	Carrera 2	Carrera 2BIS	La María	Sosiego	Rígido	Local	Espacio Público	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000277	Calle 7A Sur	Carrera 2BIS	Carrera 3	Buenos Aires	Sosiego	Rígido	Local	Espacio Público	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4000359	Carrera 2	Calle 7A Sur	Calle 9 Sur	La María	Sosiego	Rígido	Local	Espacio Público	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4001233	Carrera 12 Este	Calle 19C sur	Calle 20 Sur	Las Mercedes	San Blas	Rígido	Local	Espacio Público	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4001209	Carrera 12 Este	Calle 19B Sur	Calle 19C sur	Las Mercedes	San Blas	Rígido	Local	Espacio Público	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4005511	Calle 48 C Sur	Carrera 11 Este	Transversal 11 B Este	Nueva Gloria	La Gloria	Rígido	Intermedia	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4001687	Carrera 8 Este	Calle 27 Sur	Calle 27 A Sur	San Pedro	San Blas	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4001620	Carrera 8 Este	Calle 27 A Sur	Calle 26 Sur	San Pedro	San Blas	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39
4004691	Calle 42 Sur	Carrera 14 Este	Carrera 15 Este	Moralba	La gloria	Rígido	Local	Calzada	MALO	9	SI	10	SI	10	SI	10	39

FDLSC

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El contratista debe garantizar la atención del objeto contractual del presente proceso, los tramos y CIV priorizados, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información legalizándola en debida forma de las exclusiones y adiciones si las hubiere respondido a los diagnósticos realizados previos a la intervención, revisados y aprobados por la interventoría y con el aval de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

El contratista deberá cumplir con lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental que deberá ser elaborado por el contratista de acuerdo con los lineamientos del anexo ambiental para llevar a cabo las actividades de ejecución de las obras de construcción, como también el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

El contratista es el responsable de verificar que el FDLSC - FDLSC, a través del presente proyecto licitatorio no incurra en actuaciones de detrimento patrimonial, para lo cual debe elevar al inicio de la ejecución contractual comunicaciones a todas y cada una de las entidades distritales presentando el proyecto con su respectivo alcance, cronograma y programación.

Todo el equipo de trabajo del contratista y de la interventoría deben conocer todos y cada uno de los tramos y CIV viales que hacen parte del presente proceso licitatorio y del contrato que se desprenda de la adjudicación de este. Esta actividad deberá realizarse previa intervención de los tramos y CIV, con una visita de identificación que deriva en una ficha de factibilidad de intervención de todos y cada uno de los tramos o CIV, que serán apoyo indispensable para la realización de las programaciones, cronogramas y presupuestos de la ejecución del presente proceso. Estas fichas deben contener, entre otras, la actualización del estado actual del pavimento, localización, registro fotográfico, TRAMO – CIV, sector barrio, UPZ, estado en la estructura ecológica principal (corredor ecológico o ronda), zonas de reserva, zonas de remoción en masa (aspecto relacionado con prevención de desastres y su limitación al uso del suelo), estado del tramo legalizado o no, dimensiones generales y dimensiones aproximadas de intervención, priorización para intervención de redes a corto y largo plazo por parte de EAAB. Inclusión de sectores dentro de programas de reasentamiento y/o mejoramiento integral de barrios por parte de la Caja de Vivienda Popular, rutas de desvío de proyectos de intervención vial entre otras.

El contratista deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones o se encuentren paralelas a los tramos o CIV a ejecutar en el presente proyecto.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo. En caso de no quedar claro algún aspecto será el FDLSC quien defina la inconsistencia.

La correcta ejecución de las obras de conservación de la malla vial del presente proceso, su coherencia respecto a las especificaciones contempladas en el presente ANEXO TÉCNICO GENERAL y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso licitatorio y del contrato resultante del mismo, permitirán el cumplimiento del objeto del contrato.

Ítems de pago

Los ítems de pago serán los que aparecen en el cuadro de presupuesto que hace parte de este proceso.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – minuta del contrato.

El contrato consta de una sola ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA), Y FASE DE OBRA.

El plazo total para la Etapa de ejecución (contractual) del contrato de obra se define como:

ETAPA DE EJECUCIÓN	**(CONTRACTUAL)**
FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA) (2MESES)	**FASE DE OBRA (10 MESES)**
PLAZO DOCE (12) meses	

Como parte de las FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA), el contratista debe reunir y completar los requisitos establecidos, en un plazo no superior a dos (2) meses calendario, para poder dar inicio a las FASE DE OBRA, y realizar las intervenciones correspondientes a mantenimiento rutinario y realización de diagnósticos (para los segmentos corredores cuya intervención propuesta por el contratista con todas las justificaciones técnicas y económicas que cuenten con la revisión y aprobación de la interventoría y el respectivo aval del FDLSC).

Como parte de la ETAPA PREVIA, el contratista debe reunir toda la información técnica que le permita elaborar los estudios y diseños de los segmentos viales objeto del presente proceso. De igual manera, deberá obtener los permisos que se requieran, de tal manera que, una vez cumplido este periodo (2 meses) de inicio a las obras.

Al finalizar la etapa de actividades previas el contratista debe tener aprobados por parte de la interventoría la totalidad de la actualización y/o complementación y/o elaboración de los diagnósticos de los corredores viales. Para los segmentos viales que requieran actividades de mantenimiento periódico se deberá programar el inicio de las obras y a su vez iniciar y elaborar los estudios y diseños de aquellos cuya intervención propuesta por el diagnóstico corresponda a "rehabilitación y/o reconstrucción". En caso de que en la etapa previa el contratista haga entrega de estudios y diseños completos de algunos CIV (antes de los dos meses previstos para esta fase) y aprobados por la interventoría, podrá iniciar la ejecución de las obras de estos segmentos.

Todos los productos y/o entregables que surjan a través de la ejecución del contrato deberán estar acorde con lo establecido en el Manual de interventoría y supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaría Distrital de Gobierno), con los requisitos que la Interventoría y

Supervisión exijan, adjuntando la documentación de soporte requerida. Concertado previo inicio del contrato.

La recepción de los trabajos por parte de la interventoría y el FDLSC, durante el último mes, periodo en el que, en caso de encontrarse deficiencias que no permitan la recepción de los trabajos, el contratista deberá tomar las acciones correctivas a que haya lugar a su costa, con las respectivas consecuencias de ejecución e implicaciones legales si son el caso. En caso de que el contratista haya ejecutado las actividades propuestas en los estudios y diseños elaborados por el mismo, y manifieste su voluntad de entregarlas a la interventoría y esta a su vez al FDLSC, y este considere que para el recibo a satisfacción de las actividades propuestas se requieran obras adicionales, serán asumidas por el contratista de obra, toda vez que, debe entregar las obras en óptimas condiciones.

Es necesario resaltar que las actividades de conservación deben adelantarse con frentes de obra simultáneos seis (6), coordinando con la Secretaría Distrital de Movilidad los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) a fin de garantizar la correcta implementación de estos, garantizando de esta manera la ejecución de las obras dentro del plazo establecido.

Se entiende como frente de obra, el tramo vial compuesto por mínimo un segmento vial no continuo, o en su defecto dos o más segmentos viales continuos.

El contrato se contempla enmarcado en dos (2) fases identificadas como planificación etapa previa y de obra desarrollando las siguientes tareas en cada una de ellas:

4.1 Actividades previas

El diagnóstico de los tramos viales a intervenir se realiza con base en su CIV. Es necesario llevar a cabo un levantamiento de las fallas del pavimento existente mediante una auscultación visual para determinar el PCI (Norma ASTM D 6433-07 o cualquier normativa vigente que la reemplace, modifique o derogue durante la ejecución del contrato). Además, se deben tomar deflexiones en las estructuras de pavimento para evaluar la capacidad estructural y la transferencia de carga, así como medir espesores con georradar, complementado con perforaciones para la validación de espesores. Estos procesos permiten clasificar cada segmento vial según el estado identificado por los colores verde, amarillo y rojo, siguiendo la metodología de priorización del IDU. Esta clasificación determinará cuáles tramos requieren actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico o labores de rehabilitación y reconstrucción. La relación de estas actividades será revisada y aprobada por la interventoría del contrato y avalada por el FDLSC.

La metodología y desarrollo consolidado del diagnóstico deberá ser entregado por el contratista en un documento que contenga todos los aspectos a evaluar y las particularidades que sean necesarias aclarar de acuerdo con el estado de las vías priorizadas, dicho documento deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y trasladado para su respectivo aval por parte del FDLSC Deberá ser entregado antes del inicio de las actividades de ajustes y actualización de diagnósticos de diseños y ejecuciones.

En cuanto a ajustes de pavimentos, en aquellos tramos que se defina la necesidad de realizar ajustes al diseño de detalle en la estructura de pavimento, se deberá acoger a las metodologías

convencionales, ya sean de carácter analítico, mecanicistas o racionales, entre las que se destacan las desarrolladas por Portland Cement Association (PCA), Transport Research Laboratory (TRL), Instituto de asfalto entre otras, las cuales deberán ser adoptadas por parte del contratista en un documento que contenga la totalidad de los aspectos a considerar, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y trasladado para su respectivo aval por parte del FDLSC Deberá ser entregado antes del inicio de las actividades de ajustes y actualización de diagnósticos y de diseños y ejecuciones. Adicionalmente se deberá realizar el diseño de la vía incluyendo aspectos geométricos, de tránsito y de redes, entre otros.

Cabe resaltar que la identificación de estado no implica la prioridad de intervención, dicha priorización se determinará en conjunto entre el contratista, la interventoría y el supervisor/apoyo a la supervisión, o quien haga sus veces en el FDLSC, respondiendo a criterios técnicos y necesidad de intervención en los sectores objeto del alcance del presente proceso licitatorio. Se reitera que durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso licitatorio, es viable realizar acciones de ajuste a diagnósticos y ajustes y actualización de diseños, de acuerdo con la necesidad de incluir tramos viales dentro del listado y que dado que corresponde a un contrato a monto agotable es viable utilizar los recursos de cualquiera de los capítulos del presupuesto estimado (preliminares, rellenos y capas granulares, pavimentos, espacio público, señalización y demarcación, redes, sistema de gestión ambiental seguridad y salud en el trabajo, gestión social, plan de manejo de tráfico, etc.), sin que el monto del presupuesto oficial estimado – POE, resulten ser meta de ejecución, la asignación de recursos por CIV resultará de las estimaciones presupuestales que surjan de la etapa de actualización de los diagnósticos, de acuerdo con las necesidades del contrato.

Dependiendo de las características particulares de los sitios a investigar, y de requerirse por las características del tráfico peatonal y vehicular, el contratista deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito para las exploraciones y trabajos de campo que así lo requieran, como lo son las actividades de campo en las áreas de topografía, geotecnia e investigación de redes de servicios públicos. El contratista deberá someter este Plan de Manejo de Transito a la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad como requisito indispensable para su implementación dentro de las actividades de investigación en campo que sean necesarias.

Dichos estudios requieren el desarrollo de actividades que involucran las áreas de geotecnia, hidráulica, diseño estructural, espacio público, pavimentos, gestión social y ambiental, entre otras, por lo que el producto final de la fase de Planificación (etapa previa) será el insumo para el respectivo desarrollo de las obras, lográndose en la presente etapa, las respectivas aprobaciones de los diseños por la interventoría y las diferentes entidades involucradas en el proyecto para la posterior etapa de obra. Para lograr este objetivo se requiere que absolutamente todos los profesionales vinculados al proyecto realicen como mínimo una visita a la zona antes de iniciar cualquier labor de planificación y obra, con el acompañamiento de los especialistas de la interventoría designados para esta labor.

Para cada uno de los análisis, el FDLSC en la determinación del presupuesto oficial, ha considerado el uso de programas computacionales especializados, alquiler de equipos, papelería, oficina, informes, planos, CD's, fotos, videos, etc.

Es importante anotar, que en ningún caso se aceptarán diseños sin memorias detalladas de los cálculos debidamente sustentados, para los cuales el equipo de especialistas designados por la interventoría verificará que se realice su entrega en cada uno de los componentes que hacen parte de la etapa de planificación.

Todos los productos y o entregables que surjan a través de la ejecución del contrato del presente proceso licitatorio deberán estar acorde con lo establecido en el Manual de interventoría y supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano), con los requisitos que la interventoría y supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida.

4.2 Actividades de obras de conservación

Las obras de conservación incluyen, como mínimo las siguientes actividades, además de las que se desprendan de otros documentos del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las obras que se ejecuten.

a. Demoliciones de andenes, sardineles y pavimento.
b. Excavaciones de todo tipo.
c. Renivelación y reconstrucción de cajas necesarias de redes de servicios.
d. Nivelación de tapas de cajas de medidores, tapas de accesos a sumideros y válvulas de control de operaciones.
e. Renivelación de tapas de pozos.
f. Reemplazo de capa de rodadura con mezcla asfáltica y en caso de requerirse atender los fallos de la estructura del pavimento del tramo.
g. Construcción de andenes, espacio público y obras complementarias según el caso.
h. Actividades de señalización horizontal y vertical.
i. Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
j. Alineación de postes.

Las obras de conservación comprenden:

a. Movimiento de tierras.
b. Reemplazo de capa de rodadura de pavimento.
c. Obras de espacio público.
d. Estructuras de concreto.
e. Elementos de señalización horizontal y vertical.
f. Obras para la red de alcantarillado y acueducto.
g. Obras de instalaciones eléctricas.
h. Obras de redes telefónicas (voz y datos) y las demás actividades requeridas para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los diseños, que se deben elaborar teniendo en cuenta las especificaciones dadas en los capítulos de cada área y especificaciones IDU-2011, o las especificaciones que estén en vigencia en la ejecución del contrato. Además, si es necesario, el contratista deberá elaborar las especificaciones particulares, en la etapa de planificación, para los procedimientos

constructivos que no se encuentren contenidos en las especificaciones ya mencionadas.

Todas las intervenciones realizadas en el marco del contrato deben garantizar la autonomía de las personas con algún grado de discapacidad ya sea física, visual, motriz y/o cognitiva es una prioridad para la administración distrital. Los segmentos intervenidos deberán cumplir con la reglamentación vigente nacional e internacional relacionado a los aspectos técnicos, especificaciones, dimensiones y calidad de los materiales y de las actividades a realizar como lo son rampas, vados, vías de circulación peatonal horizontal, bordillos, pasamanos y agarraderas, cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos, paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros, según sea el caso y la aplicabilidad.

4.3 Actividades ambientales y sociales

4.3.1 Labores de Gestión Ambiental

Comprende todas las actividades para la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo de la obra de acuerdo con su respectivo capitulo técnico del presente proceso de Licitación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

4.3.2 Labores de Gestión Social

Comprende todas las actividades para la gestión social de la obra de acuerdo con su respectivo capítulo técnico del presente proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDU.

4.4 Otras actividades

a) Los segmentos que estén priorizados deberán ser verificados en su totalidad, con el fin de detectar cruces con otras entidades.

b) El contratista deberá realizar el cruce de información con las diferentes entidades prestadoras de servicios públicos o entidades distritales, elevando un comunicado para poner en conocimiento de la modificación del alcance del contrato.

c) En aquellos segmentos viales que han requerido modificación al alcance contractual, el contratista deberá justificar el tipo de intervención con respecto al objeto del contrato a la interventoría de este, para que sea está quien revise y apruebe y transmita en cumplimiento de sus obligaciones contractuales esta información para aval del FDLSC.

El contratista apoyado por el concepto y recomendación de su especialista en geotecnia vial y pavimentos deberá indicar el tipo de intervención, con su respectivo presupuesto y ficha de diagnóstico, así como todo lo que requiera y solicite la interventoría como soporte para validar.

d) Los Segmentos para desarrollo del contrato, deben identificarse por PK_ID, por CIV y describiendo el tramo y su longitud.

El contratista deberá elaborar un cronograma y programación de actividades que le permita atender la triple restricción del contrato ALCANCE – TIEMPO – PRESUPUESTO, como mínimo deberá ejecutar las obras con seis (6) frentes simultáneos o los que requiera bajo su programación y cronograma de actividades para cumplir con el objeto contractual.

El contratista está en la obligación de informar a la interventoría cualquier aspecto que pudiese afectar el buen desarrollo del contrato.

Se recalca que la interventoría deberá verificar constantemente que el contratista cumple con el cronograma y programación de actividades de obra.

El contratista deberá planificar el proyecto para dar cumplimiento a:

- El contratista respetará el alcance total del proyecto (desarrollo de todas las actividades del proyecto).
- El contratista contemplará los costos e ítems completos para el desarrollo del proyecto (presupuesto destinado para el proyecto).
- El contratista deberá solicitar al FDLSC la información que repose en el archivo de la entidad sobre contratos y proyectos desarrollados, así como las fichas de diagnóstico elaboradas para el presente proceso que se han desarrollado con anterioridad, y que puedan servir como aporte para su revisión, actualización o ajustes necesarios para el desarrollo del contrato a realizar.

De igual manera se podrán adelantar acciones de movilidad en los segmentos que se encuentren en afirmado, puntos críticos que inducen a escenarios de accidentalidad o zonas que requieran una intervención inmediata por efecto del impacto adverso y desmedido sobre una comunidad.
Los alcances de intervención en términos de calzada y andenes serán definidos por la interventoría y el FDLSC.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.791.127.273)** de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1871 "Obras para la movilidad en San Cristóbal". La forma de pago será por precios unitarios.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

(i) Pagos mensuales hasta el 90% del valor total del contrato. El valor deberá corresponder a la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el valor de precios unitarios.

(ii) El cinco por ciento (5%) previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del FDLSC y el contratista, previa verificación por parte del FDLSC de que el contratista ha iniciado los trámites necesarios para el proceso de liquidación.

(iii) El cinco por ciento (5%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FDLSC y el contratista.

Todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas (sin errores) con todos los soportes. En caso de errores reiterados por parte del contratista en la entrega de la información que soporta el pago de las actas de obra, que conlleven a castigos por parte de la SDH, el apoyo a la supervisión programará el PAC acorde al histórico de pagos al contratista.

Teniendo en cuenta que la programación del PAC se realiza cada tres meses, dependiendo de la fecha de inicio del contrato, el primer pago podrá demorarse hasta cuatro (4) meses, lo cual no será justificación para no iniciar las obras acordes al presente proceso.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del proceso de licitación.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Por otro lado, el contratista deberá acreditar mensualmente el pago de la seguridad social teniendo en cuenta los valores desglosados de su oferta económica, la cual debe presentar una vez adjudicado el presente proceso, acorde a cada perfil profesional requerido en el presente proceso, de lo contrario, se realizará el descuento acorde a lo efectivamente pagado por el contratista al régimen de seguridad social y a lo reconocido a sus colaboradores (recurso humano mínimo requerido en el presente proceso de selección).

El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

FDLSC

El FDLSC sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por el FDLSC, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Para los pagos se hace necesario la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. Este informe debe incluir, entre otros aspectos, lo siguiente: relación de personal diario, reporte de lluvia diaria, maquinaria utilizada cada día, relación de pagos de seguridad social, novedades presentadas durante el mes correspondiente, estado financiero y seguimiento al cronograma de obra.

  Durante el tiempo que transcurra durante la etapa previa, la interventoría entregará para su aprobación al FDLSC la estructura del informe que debe entregar el contratista de obra cada mes, el cual será de obligatorio cumplimiento por el contratista.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (cuando aplique).

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Es de resaltar que, durante los comités de obra, el FDLSC definirá las fechas para la presentación de los pagos parciales. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de la documentación requerida para el trámite de los pagos en dichas fechas.

Teniendo en cuenta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce (12) meses y que ello implica su ejecución en las vigencias 2024 y 2025 se pagarán ajustes **únicamente por cambio de vigencia**, como se estipulan a continuación:

Ajustes para ítems a precios unitarios

a. Al insumo asfalto.

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, la obra no sea ejecutada en los términos previstos en el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:
R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.
P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.
A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del período a ajustar.
I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.
*I*0 = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de obra (PDT cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLSC, en caso de fluctuaciones exorbitantes mayores a los rangos establecidos.

b. Ajustes para otros componentes e ítems:

Para los demás componentes de los ítems que contengan mezclas asfálticas, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el ICOCIV del DANE para el grupo CPC 530201 según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.
P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.
A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.
I = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.
*I*0 = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.
No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Contrato.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLSC, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

c. Ajustes para componentes e ítems asociados al acero

Para los componentes e ítems asociados al Acero, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) - Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos del DANE para el grupo CPC 530201. Según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

d. Ajustes al componente de mano de obra de los APU

Una vez conocido el incremento del salario mínimo, se realizará el ajuste por este concepto para las actas que se generen durante el año 2025.

Teniendo en cuenta que el capital de trabajo establecido en el presente proceso es del 20% del presupuesto oficial, se considera suficiente para iniciar la ejecución del contrato derivado, por lo tanto, no se entregarán recursos en calidad de anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras deberán ser los que se exigen en las especificaciones, y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será su responsabilidad la selección de las fuentes a utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el presente Anexo y los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados para el proyecto tienen el carácter de referenciales; en particular las fuentes de materiales, proveedores y escombreras deben figurar en el directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros del DTE-IDU.

Todas las actividades y materiales que proyecte el contratista deberán exigir óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Para tal fin la interventoría y el contratista, llevarán a cabo las verificaciones de los requerimientos técnicos y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

Los materiales utilizados deberán cumplir como mínimo las características señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de

Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D.C. vigentes al momento de iniciar el contrato

En ningún caso se podrá utilizar materiales que dentro de su composición contengan asbesto, de acuerdo con la ley 1968 de 2019 por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional.

b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El FDLSC entregará las fichas de los CIV objeto del presente proceso licitatorio.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [dos meses], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

c. Cargue y entrega de información geográfica

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo 2 de 1999, el IDU tiene a su cargo el Sistema de Información Geografía de la malla vial y espacio público del Distrito Capital, por lo que será responsabilidad del Contratista hacer entrega al FDLSC (FDLSC), de la información tal y como lo solicita la guía "ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO" del IDU, la cual establece la forma de presentación de archivos, planos e información del proyecto de acuerdo a las Fases del contrato.

d. Cronograma del proyecto

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría un cronograma general del mismo, el cual deberá contener los recursos físicos y financieros por semana (personal, equipos y maquinaria). Este cronograma será firmado por el contratista de obra, la interventoría y el apoyo a la supervisión. En caso de incumplimiento de cada uno de los recursos físicos contemplados en el cronograma será causal para iniciar un proceso sancionatorio al contratista.

Será obligación del contratista presentar dentro de los informes mensuales el seguimiento al cronograma, donde se logre evidenciar claramente los porcentajes ejecutados y programados.

Se debe elaborar el cronograma de obra, el cual será revisado y aprobado por la interventoría, con las siguientes características:

- Tipo de intervención a realizar.
- Las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, los apéndices y las adendas complementarios.
- Alcance económico.
- Las explicaciones dadas en la reunión de aclaración y respuesta a observaciones del pliego.
- Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de conceptos preliminares, Diagnósticos, Estudios y Diseños.
- Los plazos requeridos para la revisión y ajuste de los Estudios y Diseños entregados por FDLSC (FDLSC).
- Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de los Estudios y Diseños que debe elaborar el Contratista.
- Las obligaciones ambientales.
- Las obligaciones de gestión social y comunicaciones.
- Las obligaciones para la elaboración de PMT.

El cronograma presentado deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa.

Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades críticas, mostrando los tiempos estimados por actividad, las secuencias y precedencias.

El Contratista al que se le adjudique el contrato estará obligado a ejecutar las intervenciones de conservación de la malla vial local y espacio público a monto agotable.

Considerando la cantidad de vías a intervenir, el contratista definirá como mínimo seis (6) frentes de obra, desde la iniciación de la fase de obras. Para cada uno de estos deberá elaborar un cronograma de obra con los requerimientos descritos en el presente documento.

En caso de atrasos durante la etapa de construcción, el contratista estará obligado a presentar un plan de contingencia, que contemplará: trabajo nocturno, de ser requerido, o incremento de personal y maquinaria, entre otros aspectos.

Nota: Se entiende como frente de obra, el tramo vial compuesto por mínimo un segmento vial no continuo, o en su defecto dos o más segmentos viales continuos.

e. Gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional

El contratista deberá realizar la gestión ambiental, de seguridad y salud ocupacional de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato.

El contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de exploración del suelo generan. Así mismo, deberá verificar el

cumplimiento de las normas ambientales, mineras y de salud ocupacional existentes. Deberá implementar el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por las diferentes entidades del Distrito y Nacional al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental. La prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud ocupacional, aplicables.
El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave al contrato, el FDLSC (FDLSC), podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

f. Gestión social

El contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con las obligaciones descritas en el estudio previo y pliego de condiciones y anexos en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas. El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las obras de conservación de la malla vial y espacio público.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDLSC y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.
-

g. Reuniones de seguimiento

El contratista, el interventor y el apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLSC sin perjuicio de que participen otros funcionarios, establecerán reuniones semanales con el fin de

analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el interventor y el apoyo a la supervisión. Se aclara que el director de obra tendrá capacidad de decisión para cualquier tema concerniente a la ejecución de las obras. Y para todas las reuniones será obligatoria la asistencia del director de obra y de interventoría.

h. Reuniones de evaluación

Semanalmente o cada vez que se estime conveniente o según señale el contrato, estudios previos y los pliegos de condiciones se deberán celebrar reuniones en la obra con participación del director de obra del contratista, el residente del contratista o de cualquier especialista que la interventoría o el apoyo a la supervisión consideren necesarios., el director de interventoría, el residente de interventoría, inspectores y el apoyo a la supervisión del FDLSC, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FDLSC o de otras entidades distritales. Dado que se requiere interventoría ambiental esta participará en las reuniones, a través de su director y del residente. De cada una de estas reuniones se levantará un acta la cual será mantenida en custodia por el interventor.

i. Acceso a la zona de las obras

Los representantes y empleados autorizados del interventor tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los materiales que se utilizarán en la obra y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el contratista deberá proporcionar los medios necesarios y arreglos con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración y productos finales para su incorporación en las obras.

j. Organización de los trabajos

El contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental, autorizaciones establecidas en la Secretaría Distrital de Ambiente y las entidades distritales a que haya lugar y demás normas nacionales aplicables al desarrollo del proyecto. Lo anterior acorde a los recursos presentados en el cronograma.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no se causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, y otras propiedades cuya destrucción no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se mitigará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

k. Descubrimientos arqueológicos

Si durante las excavaciones de las obras se encuentran objetos arqueológicos o de interés histórico, el contratista deberá suspender inmediatamente todos los trabajos que puedan afectar el hallazgo, notificar al FDLSC y seguir las instrucciones que éste le imparta al respecto. Así mismo, dispondrá de un equipo permanente de vigilancia, mientras se reciben indicaciones precisas sobre su manejo.

l. Trabajos nocturnos

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la SDM y por el interventor (quien acompañará estos) y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios por el interventor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios del espacio público.

m. Limpieza del sitio de los Trabajos

A la terminación de la obra, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio por el interventor. los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente, No se realizarán pagos por separado para estas actividades, las cuales deben estar incluidas en los APU por ítem.

n. Disposición de desechos y sobrantes

El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El contratista deberá ejecutar el cargue y transporte de los materiales sobrantes de las demoliciones y excavaciones en un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas de terminada la demolición o excavación correspondiente, mantenimiento siempre la obra libre de materiales sobrantes o desechos.

o. Control

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del interventor. Éste a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o, si a juicio del interventor, puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste

ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el constructor adopte las medidas correctivas necesarias por su cuenta.

p. interventoría

El FDLSC, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría del IDU vigente, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas de este, sin que esta interventoría releve al contratista de su responsabilidad.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de Diez (10) años. Con especialización en gerencia de proyectos, gerencia de la construcción, gerencia de obras o similares.	Seis (6) contratos como director de obra de proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Ingeniero Residente General De Obra	2	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de seis (6) años.	cinco (5) contratos como residente de obra de proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor
Especialista En Pavimentos	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de ocho (8) años. Posgrado en área de pavimentos o geotecnia vial.	Deberá tener una experiencia específica mínima en de cuatro (4) contratos, en que el profesional haya actuado como especialista en pavimentos, en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialista En Redes Hidrosanitarias	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor a seis (6) años. Posgrado en las área de la hidráulica.	Cuatro (4) contratos como especialista hidráulico en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor
Especialista En Costos, Presupuestos Y Programación	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de años (3) años.	Cinco (5) contratos como especialista en costos, presupuestos y programación de proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Especialista geotecnia	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de seis (6) años. Posgrado en geotecnia, geotecnia vial, o similares.	Experiencia especifica no menor a tres (3) contratos como especialista en geotecnia en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Especialista forestal	1	Ingeniero Forestal. Experiencia profesional no menor de seis (6) años.	Experiencia especifica no menor a tres (3) contratos como especialista forestal en proyectos de construcción o conservación o

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
			Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Ingeniero SIG-CAD	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de seis (6) años.	Experiencia especifica no menor a tres (3) contratos como especialista SIG en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Residente ambiental	1	Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o administrador ambiental, con matrícula profesional vigente (en caso de aplicar). Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Experiencia específica no menor a dos (2) contratos en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura, preferiblemente vial.
Residente SST	1	Ingeniero civil, de vías y transporte, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente, que abarque las áreas de seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Experiencia profesional no menor de cinco (5) años. La experiencia general para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación	Experiencia específica no menor a dos (2) contratos. La experiencia específica debe certificarse en manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia específica se contará a partir de la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		Nacional. La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula (o licencia) profesional o del certificado de inscripción profesional.	
Inspector SST-MA	1	Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas al área de salud y seguridad en el trabajo. Experiencia no menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	No menor de dos (2) contratos como Inspector en: construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
Residente social	1	Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía. Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Experiencia específica no menor a dos (2) contratos en el componente social, en proyectos construcción y/o ejecución de obras de proyectos de infraestructura vial, de transporte
Auxiliar social	1	Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía. Experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Experiencia específica no menor a un (1) contrato en el componente social, en proyectos construcción y/o ejecución de obras de proyectos de infraestructura vial, de transporte

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialista en tránsito y transporte	1	Ingeniero Civil o de Vías y Transporte o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en áreas de Tránsito y/o Transporte o similares. Experiencia profesional no menor de seis (6) años	Experiencia especifica de Tres (3) contratos como especialista en tránsito y transporte en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Aforador	1	Bachiller.	N.A.
Topógrafo	1	Profesional o tecnólogo en topografía. Experiencia no menor de cinco (5) años	Experiencia especifica no menor a tres (3) contratos como topógrafo en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Inspector	2	Técnico o tecnólogo en obras civiles. No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional	No menor de dos (2) contratos como Inspector en: construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
			urbanas o de vías primarias o secundarias.
Cadenero	1	Bachiller.	N.A.
Conductor	1	Bachiller. Debe contar con licencia de conducción para vehículo.	N.A.

Será potestad del FDLSC pedir cambio de cualquiera de los profesionales, informando las razones del cambio, el cual, será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Para dicho cambio contará con ocho (8) días hábiles. Por otro lado, la administración podrá verificar en cualquier momento que los profesionales cumplan con la dedicación establecida y no supere su dedicación participando en contratos con otras entidades del orden distrital o nacional.

Las dedicaciones serán las que correspondan a la oferta económica publicada por la entidad. Los cargos con posgrados similares a los dictaminados por la entidad se verificarán mediante el pensum académico.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto, el cual debe ser presentado para la suscripción del acta de inicio; si el contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del contratista. Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para la firma del acta de inicio el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el proyecto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la dedicación global indicada en estos pliegos de condiciones.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el concejo profesional competente. La experiencia profesional se computará (según Ley 842 de 2013) a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivo. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditará mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, el FDLSC podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los anexos. Para cada uno de los profesionales se debe diligenciar la información solicitada. El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el FDLSC lo requiera, *so pena* de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993. El FDLSC se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad. En la propuesta, el oferente sólo deberá presentar las hojas de vida con documentos que acrediten la experiencia general y específica de los perfiles requeridos para el equipo profesional principal y secundario. Para acreditar que validan la experiencia específica deberán definir claramente el cargo a desempeñar, formación y la labor desempeñada; el FDLSC no generará

interpretaciones de las actividades y las condiciones de ejecución en los diferentes profesionales, toda vez que, los perfiles en los cuadros de personal son detallados y puntuales según los requerimientos de la entidad. El FDLSC recalca las implicaciones que conlleva el uso indebido de los documentos de las hojas de vida de profesionales relacionados en las propuestas, como está establecido en la Ley 599 de 2000 mediante el cual se expide el Código Penal, que menciona en su Título VIII. DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR, Capítulo Tercero, De la falsedad en documentos, Artículos 287 y 289. En caso de que se presente dicho fenómeno, el FDLSC contemplará el evento como causal de RECHAZO de la propuesta correspondiente. Cada proponente deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna, cualquier inquietud que el FDLSC tenga al momento de la revisión de los perfiles acorde con las diferentes etapas del proceso licitatorio. Las demás hojas de vida del personal requerido para la ejecución del proyecto serán objeto de verificación para el futuro contratista de manera previa a la firma del acta de inicio, para lo cual, deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos por el FDLSC.

PERSONAL RELACIONADO CON EL FACTOR DE CALIDAD - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Si el contratista dentro de su propuesta se comprometió a instaurar el programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A-Programa de Gerencia de Proyectos), deberá contar con un profesional de tiempo completo que cumpla con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y presentará a la interventoría la hoja de vida, previo a la firma del acta de inicio.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El Contratista se obliga a situar oportunamente, en el lugar de las obras, todo el equipo necesario para garantizar la ejecución simultánea en los ocho (8) frentes de obra. Estará a cargo del Contratista la adecuación de las vías y estructuras que fuesen necesarias para el transporte de estos. El Contratista está en la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de las obras. Lo anterior será verificado por parte de la Interventoría.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios

para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser autorizadas por la interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar previa a la presentación de la oferta las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser autorizadas por la interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como, vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir (esto no incluye daños ocasionados en el marco de la ejecución de las obras) redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior, deberá tramitar la correspondiente

aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Adicionalmente, en caso de requerirse estructuras provisionales para ejecutar la obra en condiciones de lluvia, el contratista estará obligado a realizarlas. El costo de estas obras debe estar incluido en la administración (A).

10. SEÑALIZACIÓN

El contratista, debe presentar para revisión y aprobación de la interventoría el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT). Una vez aprobado por la interventoría el contratista radicará el PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), para la correspondiente aprobación, esto en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en su artículo 101.

El contratista será responsable, y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del PMT que se apruebe. El objetivo del PMT es el de mitigar el impacto a las condiciones habituales de tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de las obras de conservación de la malla vial y espacio público, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector.

El contratista deberá plantear las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del PMT para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta las características de las vías, las condiciones de tráfico, los volúmenes vehiculares y las características generales de uso del suelo de las vías.

Las observaciones efectuadas por la SDM que fueren aceptadas por el contratista no implicarán reconocimientos adicionales o incremento alguno en el valor por manejo de tránsito, señalización y desvíos, o modificación en la remuneración por la ejecución de las labores de manejo de tránsito, señalización y desvíos, por cuanto el PMT a ser implementado, debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las especificaciones y en las normas aplicables vigentes.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la SDM serán considerados como parte de las previsiones que éste debe efectuar para que el PMT se ajuste a los requerimientos del contrato.

Sobre el PMT se requiere que los mismos sean radicados como mínimo ocho (8) días antes en la SDM. La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si no se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación; estas

aprobaciones o NO aprobaciones, se publican semanalmente en la página web de la SDM la cual debe ser consultada por los interesados.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del PMT, deberá ser considerado por el contratista dentro del cronograma de sus entregas.

Vale la pena tener en cuenta que los PMT de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial), los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMT de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Todos los costos asociados a la implementación del PMT serán sufragados por el contratista en el marco del contrato derivado del presente proceso de selección, de tal manera que, deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta que el proyecto posee una complejidad media, es necesario que a más tardar 15 días posteriores a la fecha de inicio (fecha del acta de inicio) del proyecto se soliciten los PMT de aquellos segmentos viales que requieren modelaciones para su aprobación, de acuerdo con el criterio del especialista del contrato. Adicional se menciona que los costos de las modelaciones se encuentran inmersos en el componente PMT del contrato, por lo que, esta actividad no generará costos adicionales.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del presente contrato de obra:

a. Normas de Ensayo.

En todo lo relacionado con ensayos de materiales, regirán en primer lugar las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías: para los ensayos no cubiertos por éstas, se aplicarán las normas más recientes de AASHTO (American Association of State Highways and Trasnportation Offidafs); la NEC (Nacional Electric Code); la ASTM (American Welding Society); las NORMAS

COLOMBIANAS DE DISEÑO T CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR2010; las normas INVIAS 2013; Cartilla de andenes de la SDP, Normas de Distribución de CODENSA para alta y media tensión aérea y subterránea, y las normas NTC de ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) aquí citadas.

b. Documentos Informativos.
Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan el contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

c. Contradicciones en documentos.
En caso de contradicciones entre los planos y las especificaciones particulares de construcción, prevalece lo prescrito en las últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las especificaciones generales.

Se pagará a la Unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el contrato. En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el interventor o el contratista, deberán informarse por escrito al FDLSC.

Aspectos de salubridad y ambientales

a. Programa de salud ocupacional.
El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

b. Aspectos Ambientales.
El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y especialmente los requerimientos del plan de manejo ambiental. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo y a cargo del Contratista.

Uno de los principios básicos que marcan el rumbo de la política ambiental del país, establece que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Por esto, y con el ánimo de garantizar la sostenibilidad ambiental distrital, las contrataciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en los contratos de tipo de obra de los FDLSC se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías ambientales de los planes maestros,

la guía de manejo ambiental para sedes administrativas, las guías ambientales IDU, la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás que apliquen. De igual manera se deben tener en cuenta, cuando apliquen, el análisis, evaluación y diseño de la estrategia ambiental y la búsqueda de la reducción de la vulnerabilidad.

Objetivos ambientales:
General: Garantizar la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la transversalización de las variables ambientales en los contratos de obra y obra inmueble.

Específicos:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y aplicable en el desarrollo de todas las actividades previstas en el proceso contractual de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Asegurar el uso sostenible de cada área propuesta para el desarrollo de la infraestructura contemplada en el Plan Maestro y en especial de las áreas que tengan relación o formen parte de la Estructura Ecológica Principal, ajustándose a los regímenes de usos y al tratamiento de preservación, restauración y adecuación que por diseño o zonificación correspondan.
- Incorporar, en donde sea viable, criterios de eco-urbanismo en los diseños de infraestructura contemplada en el Plan Maestro.
- Prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales identificados, tanto en la construcción y adecuación como en la operación de la infraestructura propia de cada componente funcional del Plan Maestro.
- Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos y la retroalimentación de estos.

Aspectos técnicos ambientales aplicables al tipo de contrato:
Para los contratos de obra que se celebren en el FDLSC se deben tener en cuenta por parte del contratista, y aprobado por el interventor, los siguientes aspectos técnicos y ambientales:

- Medidas de Manejo Ambiental para la Realización de Obras.
- Señalización de obras
- Tratamiento y Manejo de la Cobertura Vegetal
- Manejo de fauna y paisaje
- Descapote y remoción de la capa orgánica
- Excavación o manejo de aguas superficiales
- Manejo y disposición de escombros
- Transporte de materiales y escombros
- Manejo de maquinaria y equipo
- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza del área
- Control de emisiones atmosféricas o régimen de usos de los componentes la estructura ecológica principal.

Medidas de manejo ambiental para la operación de los equipamientos

- Calidad del aire en interiores
- Mantenimiento o Actividades de limpieza o Remodelaciones y renovaciones o Aplicación de pinturas, solventes selladores y otros materiales o Control de plagas o Presencia de humedad, fugas o derrames o Cargue y descargue de material o Manejo de residuos o Área de cocina.
- Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de energía eléctrica.
- Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de agua.
- Aspectos principales, construcción y operación de equipamientos en zonas rurales.
- Selección de materiales con menor impacto ambiental.
- El Contratista consultará las actualizaciones de las matrices normativa ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de contratación, en temas puntuales como:
- Contratación, sistema de riesgos profesionales, residuos peligrosos, escombros, uso del gránulo de caucho, RCD, agua, energía y las demás.
- Se deberán tener en cuenta los lineamientos de la guía verde de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

c. Disposiciones Sanitarias.

El Contratista deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza los servicios para el uso de sus empleados, cumpliendo con los requisitos y reglamentos de sanidad pública, en sus campamentos.

- Gestión Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST).
- Considerando la naturaleza de los trabajos, el contratista deberá elaborar y realizar seguimiento permanente al programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:
- Manejo de actividades Constructivas.
- Manejo de campamentos y centros de acopio.
- Manejo de materiales de construcción.
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Control de emisiones atmosféricas.
- Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros.

d. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Elementos básicos de la gestión SST.
- Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de trabajo.
- Gestión para el talento humano.
- Subprograma de medicina preventiva y del trabajo.
- Subprograma de higiene y seguridad industrial.

- Procedimiento para trabajo en alturas y de alto riesgo.
- Plan de emergencias y contingencias.
- Implementación del sistema de bioseguridad (si aplica)
- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- Evaluación y seguimiento.

Además, se deberán realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de informe de diagnóstico en el que se describa el estado actual de las vías a intervenir y se evidencie el estado actual de los espacios y las actividades a desarrollar del presente proceso, y dado el caso, se establezcan las actividades que, si bien se requieren para alcanzar el objeto contractual, no fueron incluidas en el presupuesto de obra.
- Elaboración del informe de Cantidades de Obra, con estimación presupuestal para cada vía a intervenir, debidamente aprobado por parte de la supervisión.
- Una vez se cuente con los levantamientos arquitectónicos, y el diagnóstico aprobado de las áreas a intervenir se deberá presentar el cronograma de actividades de obra detallado, utilizando herramientas de programación que permitan conocer con detalle las actividades del proceso constructivo, indicando rendimientos, equipo y personal mínimo, considerando los tramites con ESP y entidades distritales (si aplica), imprevistos, época de lluvia, ruta crítica, curva "S", entre otros.

Adicionalmente, el Contratista deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO 9002 VIGENTE.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación que realice el FDLSC o sus representantes se hará para verificar el cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá disponer en campo un laboratorio con los equipos necesarios, controlado y operado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por el Interventor, que permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones.

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

El contratista es el único responsable del uso y pago de regalías, y de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. Esto deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos el FDLSC, no le reconocerá ningún pago adicional.

El Constructor, en su condición de patrón único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo al

FDLSC de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas al espacio público, por causas imputables al contratista debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia afuera, se hará por las rutas aprobadas por el interventor. El Contratista tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra dentro de los límites del Contrato no está permitido.

El contratista deberá emplear sistemas constructivos adecuados y aprobados previamente por el interventor para las demoliciones necesarias, de tal forma que no, se empleen explosivos.

En todo caso, el contratista cuidará especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo de sus sistemas constructivos durante la ejecución de las obras.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En cualquier momento el FDLSC podrá solicitar el cumplimiento total o parcial de los documentos relacionados a continuación según lo considere, por lo cual, el contratista estará en la obligación de atenderlos de manera inmediata.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO PARA BOGOTÁ, D. C. IDUET-2018.
- DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO Y VÍA LOCALES PARA BOGOTÁ D.C – IDU.
- GUÍA PARA EL DISEÑO DE VÍA URBANAS PARA BOGOTÁ D.C. – IDU.
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INVIAS.
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS - INVIAS.
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVIAS.

- MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA INVIAS.

- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS - INVIAS.

- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRASNPORTATION OFFICIALS – AASHTO, actualizadas.

- METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS – PCI (Pavement Condition Index).

- GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVIAS.

- MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS - INVIAS.

- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN - SDM.

- Normas y Especificaciones Técnica del Programa de Normalización Técnica de la EAAB, dentro de las cuales se encuentran las normas para las siguientes actividades:
  - CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO
  - DISEÑO ACUEDUCTO
  - MANTENIMIENTO ACUEDUCTO
  - OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO
  - CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO
  - DISEÑO ALCANTARILLADO
  - MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO
  - ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
  - GEOTECNIA • HIDROLOGÍA
  - CONTROL AMBIENTAL
  - METROLOGÍA
  - SEGURIDAD INDUSTRIAL
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS.
- CRITERIOS DE ILUMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.

FDLSC

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN URBANA – CODENSA.

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS – CODENSA.

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA REDES SUBTERRÁNEAS, TOMO V – CODENSA.

- MANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO – CODENSA.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.

- RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.

- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SDM.

- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TELECOMMUNICATIONS INDUSTRY ASSOCIATION – TIA

- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – ELECTRONIC INDUSTRIES ALLIANCE – EIA.

- NORMATIVA TÉCNICA DE GÁS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.

- NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.

- Elaborar e implementar el Programa de Implementación del Manual de Manejo Ambiental (MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL IDU).

- Guía Ambiental para el Sector de la Construcción la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 De 2010).

El contratista debe diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público en la Secretaría Distrital de Ambiente – PIN. (Resolución 01115 de 2012).

A partir del segundo semestre del 2012, toda persona que ejecute y adelante procesos constructivos de obras de infraestructura de transporte urbano del Distrito Capital deberán prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas o neumáticos usados, en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) de metros cuadrados (m^2) por cada contrato de obra con excepción de aquellos que a la entrada en vigencia de la presente resolución tengan estudios y diseños aprobados. Estos procesos constructivos serán reportados en los primeros quince (15) días de los meses de junio y diciembre de cada año a la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del formulario que éste entregue para el efecto y adicionalmente ser reportado al IDU.

De acuerdo con el Decreto 265 de 2016, firmado el 29 de junio de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" menciona: "Artículo 10. – Aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llanta usada en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra."

El Decreto 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones" por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual debe ser contemplado y ejecutado por parte del contratista al cual sea adjudicado el presente proceso.

Para la ejecución de los trabajos de tipo ambiental como la plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de los mismos, el contratista deberá presentar un documento técnico, aprobado por la interventoría del proyecto, para el que deberá tener en cuenta las indicaciones y los procedimientos definidos en el Decreto 531 de 2010 y en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, bajo la aprobación de la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, lo cual se precisa en la siguiente matriz normativa:

TEMA	LEY/DECRETO/RESOLUCIÓN	VIGENCIA	PRORROGA	ENTIDAD
PLANTACIÓN DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO III.- Artículo 3°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA - JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°. - Numeral d.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°. - Numeral g.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 15°.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM

	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO X.- Artículo 30°.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
PODA DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	UAESP
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°. - Numeral g.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 14°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
TALAS, BLOQUEOS Y TRASLADO DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	UAESP
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 13°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 20°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA

Para la planeación y la dirección de los trabajos de plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de estos; es obligatorio que los contratistas tengan dentro de su equipo a un ingeniero forestal, con suficiente experiencia en este tipo de trabajos. El plan de ejecución de estos trabajos y todos los informes de seguimiento, deberán ser firmados por este profesional, junto con el director de obra.

Para la planeación y seguimiento el contratista, por medio de su especialista forestal, deberá presentar y suscribir un plan detallado de ejecución de los trabajos, acompañado de los informes, soportes y planos exigidos para tal propósito, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente y del interventor antes de iniciar los trabajos.

El plan de ejecución deberá incluir un programa detallado de las actividades a ejecutar, señalando en el mismo de manera secuencial, todos los procedimientos a implementar, para un tiempo mínimo de tres (3) años, si los documentos del proyecto no disponen algo diferente. Adicional a esto, el plan debe contener un sistema de evaluación y seguimiento que permita verificar el desarrollo de las actividades en cada una de las fases.

Se deberán realizar visitas que, en lo posible, cuenten con la participación de la autoridad ambiental competente, el oferente y/o contratista deberá elaborar informes de estas visitas que incluyan fichas de seguimiento con el respectivo registro fotográfico.

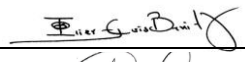
A la terminación del proyecto, el contratista deberá presentar un informe final de las actividades, que incluya la versión final de las fichas de seguimiento; indicando si ha completado el plan de mantenimiento establecido para el proyecto.

En cuanto al manejo ambiental, todas las determinaciones referentes a los trabajos de plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de estos deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular.

FDLSC

Finalmente, en lo concerniente al urbanismo y espacio público el contratista deberá aplicar lo dispuesto en los siguientes documentos:

- MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS OBRAS- IDU.
- CARTILLA DE ANDENES – SDP
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO - SDP.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE ARBORICULTURA URBANA LINEAMIENTOS GENERALES – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDRD

TÉCNICA	OFICINA	FIRMA
Isolier Andrés Eguis Benítez	Profesional Infraestructura FDLSC	
Daniela Vanesa Campo Granados	Profesional Apoyo Infraestructura FDLSC	